

EL SERVICIO PÚBLICO Y LA VIDA ACADÉMICA

Imer B. FLORES

I

“Vivir para servir y servir para vivir”, fue el adagio que me vino a la mente al recibir la invitación de los coordinadores de este volumen para narrar nuestras experiencias particulares sobre “El Instituto de Investigaciones Jurídicas en la vida pública de México”. Como es sabido, San Agustín de Hipona acuñaría la idea: “Quien no vive para servir, no sirve para vivir”. Dicha máxima fue usada tanto por la madre Teresa de Calcuta y el papa Francisco como por Robert Baden Powell, el fundador del Movimiento Scout, para enfatizar la importancia de una vida dedicada al servicio.

Aclaro que concibo al servicio público en un sentido muy amplio y preciso, que comprende tanto las funciones de profesor e investigador universitario como las tareas de intelectual público.¹ Lo anterior incluye la docencia e investigación, así como la difusión, divulgación y extensión del conocimiento y de la cultura, sobre todo la realizada desde las universidades públicas.

No obstante, comenzaré por referir mi breve paso en el servicio público, en su sentido más estricto y, después, relataré mi participación desde la academia en dicho servicio, en su sentido más amplio, incluidas mis experiencias académico-administrativas y otras al interior de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), así como las relaciones con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, nacionales y extranjeras, e inclusive con asociaciones o sociedades y organismos internacionales.

¹ Véase Flores, Imer B., “Revolución ciudadana e *intelligentsia*: el poder del conocimiento y de las ideas”, en Vicente Arredondo Ramírez (ed.), *Sociedad de Ciudadanos. Apuntes para una revolución ciudadana*, México, Demos e Instituto para la Promoción de la Cultura Cívica, 2000, pp. 187-231.

II

Cuando era estudiante de los primeros semestres de la licenciatura en la Facultad de Derecho de la UNAM me invitaron a colaborar como meritorio en la extinta Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP), en la época de Ernesto Zedillo Ponce de León al frente de la misma; luego, a laborar en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), a la llegada como procurador de Diego Valadés, donde de pasada presté mi servicio social; y, finalmente, a trabajar —ya titulado y después de las elecciones generales de 1994— en el Senado de la República, donde laboraría en el equipo del senador Fernando Ortiz Arana hasta antes de irme a estudiar la maestría a la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard, con una beca-crédito del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y una beca complementaria de la Secretaría de Educación Pública, así como con el apoyo de la Fundación México en Harvard.

Mi trayectoria en el sector público coincidió con buena parte de la presidencia de Carlos Salinas de Gortari y el primer año de la de Ernesto Zedillo. Durante ese tiempo ocurrieron varios hechos de gran trascendencia para el país: la apertura comercial; la liberalización de la economía y las privatizaciones; las concerta(ce)ciones con el Partido Acción Nacional (PAN) y la primera gubernatura de la oposición; la negociación y la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN); el destape y el magnicidio de Luis Donaldo Colosio Murrieta; los asesinatos tanto del cardenal de Guadalajara, Juan Jesús Posadas Ocampo, como del secretario general del Partido Revolucionario Institucional (PRI), José Francisco Ruiz Massieu; la aprehensión de Raúl Salinas de Gortari —mejor conocido como el “hermano incómodo”— como autor intelectual de la muerte del último y quien además fuera su cuñado; el levantamiento armado del movimiento zapatista en Chiapas, y el llanado “error de diciembre”...

Considero que ese periodo fue fundamental en el proceso de modernización no solamente económica, sino además política e inclusive jurídica del país. Así, desde esa cámara atestiguaría como —tras la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* del 3 de septiembre de 1993, al aumentar el número de senadores de 64 a 128 y, en consecuencia, al duplicar de dos a cuatro los de cada entidad federativa y asignado uno a la primera minoría— llegaría al mismo la pluralidad política e ideológica. Con ello se integrarían a la LVI Legislatura 33 senadores de oposición, entre otros, ni más ni menos que Luis H. Álvarez, Luis Felipe Bravo Mena, Juan de Dios Castro

Lozano, José Ángel Conchello y Gabriel Jiménez Remus, (PAN), y Cristóbal Arias Solís, Heberto Castillo, Félix Salgado Macedonio, Héctor Sánchez López e Irma Serrano, del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

De igual forma, constataría la discusión y aprobación en el seno del mismo de la reforma a la Constitución general de la República, en materia de justicia, publicada en el *DOF* del 31 de diciembre de 1994 y, por ende, tras la desaparición de la “vieja” Suprema Corte de Justicia de la Nación, la designación por parte del Senado, a propuesta del presidente de la República, de los once ministros primogénitos de la “nueva”, y también el nombramiento de un consejero del entonces recién creado Consejo de la Judicatura.

Durante estos años mi labor comprendía, principalmente, el aconsejar a otros para que estuvieran en condiciones de tomar decisiones informadas, y tenía la ventaja de estar tanto dentro como fuera: veía a los toros de muy cerca pero no me tocaba torearlos. La asesoría consistía en resolver problemas de técnica jurídica, tanto legislativa como adjudicativa, y en temas de derecho público, pero desahogaba consultas casi de cualquier materia. Al mismo tiempo, ponía a prueba mis capacidades tanto analíticas como sintéticas, así como las habilidades de investigación y hasta de redacción, al preparar notas informativas o resúmenes ejecutivos, revisar dictámenes e iniciativas, e inclusive proponer ajustes o cambios. Es más, en algunas ocasiones me sentía como un bombero que trataba de apagar los fuegos que otros habían prendido y hasta avivado. Si bien parecería que realizaba mi tarea desde la barrera o tras bambalinas, resulta que ésta podía tener, o llegar a tener, la mayor relevancia nacional e internacional y, como muestra basta un botón:

En 1995, en el marco del levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), así como de la discusión y aprobación de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, a alguien se le ocurrió que había que reconocer al estado de Chiapas como un estado beligerante, y me solicitaron que realizara el análisis conducente y preparara una nota, con la cual el senador Conchello procedió a evidenciar el despropósito: si el mismo Estado mexicano reconocía tal calidad, nada impediría que los demás Estados miembros de la comunidad internacional lo pudieran reconocer a su vez.

Con estas experiencias aprendí no sólo que la teoría y la práctica están estrechamente ligadas, sino también que en la vida profesional —como lo había enfatizado Eduardo J. Couture en *Los mandamientos del abogado*— era indispensable estudiar: “El derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos serás cada día un poco menos abogado”; y, además, era necesario pensar: “El derecho se estudia todos los días, pero se ejerce pensando”.

III

De regreso en México, después de realizar mis estudios de maestría, surgió la posibilidad de incorporarme al Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la UNAM, como investigador adscrito principalmente al área de filosofía y teoría del derecho, en tiempos del doctor José Luis Soberanes.² Desde ahí, ya consagrado a la vida académica —o mejor dicho al servicio público desde la academia—, he podido analizar y, en su caso, criticar tanto la creación de organismos político-constitucionales como el diseño de mecanismos jurídico-procesales. Así, he acompañado algunas reformas y su instrumentación, desde una propuesta para reformar la Constitución general de la República en materia de derechos humanos, elaborada por las organizaciones de la sociedad civil y la academia,³ la cual, en cierta medida, es uno de los antecedentes de la celeberrima reforma publicada en el *DOF* del 10 de junio de 2011, hasta una reforma a la Constitución Política del Estado de Yucatán, publicada en el *Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán* el 17 de mayo de 2010, y en vigor desde el 1o. de marzo de 2011.⁴

En esta última tuve la fortuna de coordinar los esfuerzos de los investigadores del IIJ para elaborar, durante la dirección del doctor Héctor Fix-Fierro, a partir de los estudios realizados por los doctores Jorge Carpizo y Héctor Fix-Zamudio, entre otros, un anteproyecto que daría lugar a la iniciativa de dicha reforma. Cabe destacar que esta reforma tenía por objetivo no solamente implementar la reforma a la Constitución general, en materia de seguridad y justicia, publicada en el *DOF* del 18 de junio de 2008, e instrumentar el sistema penal acusatorio en la entidad, sino además fortalecer al Poder Judicial del Estado. Lo anterior al reclamar la unidad de jurisdicción, garantizar la independencia (y profesionalismo) judicial, crear el Consejo de la Judicatura de la entidad y conferir atribuciones al Pleno del Tribunal Superior de Justicia local, para conocer (erigido

² Véase Flores, Imer B., “Tantos mundos, tantos años, tanto espacio...”, en Beatriz Bernal *et al.* (coords.), *Testimonios y remembranzas acerca del Instituto de Investigaciones Jurídicas. 75 aniversario*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, pp. 335-343.

³ Véase Propuesta de Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, elaborada por las organizaciones de la sociedad civil y por académicas y académicos especialistas en derechos humanos, México, 2008.

⁴ Véase Flores, Imer B., “Derechos humanos, Estado de derecho y política jurídica: cuestiones sobre la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia en el estado de Yucatán”, México, *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, núm. 25, julio-diciembre de 2011, pp. 369-386.

en tribunal constitucional local) tanto de las controversias constitucionales y de las acciones de inconstitucionalidad como de las acciones contra la omisión legislativa o normativa y de las cuestiones de control previo de constitucionalidad.

En diferentes escritos y en varias ocasiones me he pronunciado por la imperiosa necesidad de abrir el sistema político mexicano al reconocer las candidaturas de libre postulación *aka* apartidistas, ciudadanas, independientes o sin partido, la reelección de legisladores y la renovación escalonada o gradual de órganos colegiados;⁵ y de crear una visitaduría al interior de la entonces recientemente creada Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) o un organismo constitucional autónomo en materia de derecho a la información, tarea que le correspondió al otrora Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (IFAI), ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI),⁶ entre otras propuestas.

Y últimamente, ya en la administración del doctor Pedro Salazar, como coordinador de la Agenda de Deliberación Institucional (ADI) del mismo IJ-UNAM, a partir de las discusiones en el seno de la misma, hemos contribuido colectivamente a la reflexión sobre varios temas, incluidos unos *Apuntes para la ciudad en la que queremos vivir. Insumos para la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México*⁷ y el libro sobre la entonces inminente creación del Sistema Nacional Anticorrupción *¿Cómo combatir la corrupción?*⁸

⁵ Véase Flores, Imer B., “Democracia y participación: consideraciones sobre la representación política”, en Orozco Henríquez, J. Jesús (comp.), *Democracia y representación en el umbral del siglo XXI. Memoria del Tercer Congreso Internacional de Derecho Electoral*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1999, t. I, pp. 195-238; “Gobernabilidad y representatividad: hacia un sistema democrático electoral mayoritario y proporcional”, en Concha Cantú, Hugo A. (coord.), *Sistema representativo y democracia semidirecta. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, pp. 209-236, y “El problema de las candidaturas apartidistas, independientes o sin partido”, en Ackerman, John M. (ed.), *Nuevos escenarios del derecho electoral: los retos de la reforma de 2007-2008*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009, pp. 233-262.

⁶ Véase Flores, Imer B., “El derecho a la información”, *Indicador Jurídico*, vol. I, núm. 1, junio de 1995, pp. 21-44, y “Sobre el derecho a la información (y sus colisiones)”, en Carpizo, Jorge *et al.* (coords.), *Homenaje al doctor Emilio O. Rabasa*, México, UNAM, Facultad de Derecho, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010, pp. 797-824.

⁷ *Apuntes para la ciudad en la que queremos vivir. Insumos para la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016.

⁸ Véase Salazar Ugarte, Pedro *et al.*, *¿Cómo combatir la corrupción?*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017.

IV

Respecto a experiencias académico-administrativas en la UNAM, éstas incluyen haber fungido como Coordinador, tanto de Maestrías y Diplomados como de Posgrado (en funciones) del IJ, durante la dirección del doctor Diego Valadés, y secretario académico de la Facultad de Derecho, durante la gestión del doctor Fernando Serrano Migallón.

Por una parte, en el Instituto me encargaron realizar un diagnóstico de la capacidad institucional para apoyar en los doctorados e impartir maestrías y diplomados, en colaboración con diferentes instituciones de educación superior, públicas y privadas, nacionales y extranjeras. Lo anterior contribuyó al establecimiento de vínculos con la Universidad Cristóbal Colón en Veracruz, la Universidad Iberoamericana-León —incluido el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, en Guadalajara—, la Universidad Iberoamericana-Puebla, la Universidad Veracruzana en Jalapa y la Universidad San Carlos de Guatemala, entre otras, así como con diferentes poderes judiciales de entidades federativas, incluidos los estados de Guanajuato, Yucatán, Zacatecas y el otrora Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

Por otra parte, en la Facultad me encomendaron —al integrarme como miembro de la Comisión Especial para la Reforma del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho— revisar la conveniencia de mantener un plan de ochenta materias, con clases terciadas y con tres horas semanales, o regresar al de menos de cuarenta, con clases diarias y cinco horas semanales. El principal producto de este proceso es conocido como Plan 1138 Licenciado en Derecho, de sesenta materias, con clases terciadas y cuatro horas semanales.⁹

Por esos mismos años, al ser funcionario de la Facultad y como miembro del Instituto, me confiaron la coordinación del Congreso Internacional *Problemas Contemporáneos de Filosofía del Derecho*, el cual fue fundamental para su relanzamiento desde la UNAM a partir de la publicación de un libro homónimo¹⁰ y de una revista periódica titulada *Problema. Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho*, misma que fundamos los doctores Enrique Cáceres, Juan Vega y un servidor.¹¹

⁹ Véase Flores, Imer B., “Prometeo (des)encadenado: nueve tesis y media para la reforma curricular”, *Cuadernos para la Reforma Curricular*, Sucre, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, núm. 3, 2008.

¹⁰ Véase Cáceres, Enrique *et al.*, *Problemas contemporáneos de la filosofía del derecho*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005.

¹¹ Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/filosofia-derecho> (fecha de consulta: 17 de agosto de 2017).

También dentro de la UNAM he sido miembro de diferentes cuerpos colegiados, incluido el Consejo Universitario —el máximo órgano deliberativo de la Universidad— durante dos periodos consecutivos: como suplente en el primero y propietario en el segundo. Lo anterior coincidió con una etapa de muchísima actividad y con los festejos por el centenario de la (re)apertura de la Universidad (1910-2010). Así, nos correspondió no sólo vigilar la administración y la realización de elecciones (y anular al menos una), sino también participar en la Comisión de Legislación Universitaria, donde tuvimos que realizar varias adecuaciones a la legislación universitaria a partir de las reformas a la Constitución general de la República. Entre ellas, recuerdo especialmente la discusión y aprobación del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de los Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.¹² A la par, participé en diferentes comisiones y grupos de trabajo para la Reforma Universitaria, como es sabido uno de los principales logros fue la ampliación del mismo Consejo Universitario, e inclusive en algunos otros proyectos tanto de la Coordinación de Humanidades como de la Oficina del Abogado General.

V

Como becario Fulbright tuve el privilegio de dar clases un año en Nueva Jersey, en el Colegio Ramapo (de Artes Liberales) sobre el tema Derechos Humanos en Perspectiva Comparada y Derechos Humanos en América Latina, así como organizar el seminario Cultura de la Paz. Como radicaba en esa área, podía asistir regularmente al coloquio que Ronald Dworkin y Tom Nagel organizaban en la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York. Con el tiempo realizaría estancias como profesor e investigador visitante en las Universidades de Harvard, Houston y Georgetown, donde además tuve el honor de impartir la materia de Filosofía del Derecho. Asimismo, participo con gran regularidad en el congreso bienal y mundial de la Internationale Vereinigung für Rechts- und Sozialphilosophie (IVR) y en diferentes eventos de la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho (AAFD) y de la asociación estadounidense (AMINTAPHIL). Todo ello ha contribuido

¹² Véase Flores, Imer B., “Sobre el derecho de la información y de la transparencia universitaria: a propósito del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de los Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México”, en González Pérez, Luis Raúl *et al.* (coords.), *Libertad de expresión y responsabilidad social. Estudios en homenaje al doctor Jorge Carpizo*, México, Oxford University Press-UNAM, 2013, pp. 590-603.

al establecimiento e, inclusive, fortalecimiento de los vínculos del Instituto y de la UNAM con colegas e instituciones de educación superior de muchos países, y con otras asociaciones o sociedades internacionales, ya sean de derecho comparado (AIDC/IACL), de derecho constitucional (AIDC/IACL, ICON-S e IIDC), de derecho procesal (AIDP/IAPL), de derecho y sociedad (LSA) o de estudios latinoamericanos (LSA).

Como se puede apreciar, estoy convencido de los beneficios de la internacionalización, incluidos los programas de intercambio, movilidad y hasta competencias. De esta manera, tuve el gran honor de administrar, realizar gestiones y auspiciar competiciones, tales como la Philip C. Jessup de derecho internacional y la Eduardo Jiménez de Aréchega de derechos humanos, entre otras. De hecho, quienes en aquella época eran mis alumnos estudiaron con mi colección de “libritos azules”, los cuales tenían “v” de vuelta, pero como rara vez sobrevivían intactos, acababan por regresar en forma de una nueva colección, misma que correría con una suerte parecida hasta que las versiones electrónicas estuvieron disponibles en la red. Recientemente, cuando la Facultad de Derecho de la Universidad de Georgetown (GULC) comenzó a coordinar los esfuerzos para abrir el Centro para Estudios Jurídicos Transnacionales (CTLS) en Londres, y como estaban interesados en que la UNAM formara parte del mismo, me contactaron para realizar las gestiones conducentes para que nuestros académicos fueran a dar clases y nuestros alumnos a cursar un diplomado.

VI

También he sido consultor externo en el Consejo Económico para América Latina (CEPAL) de las Naciones Unidas, en materia de derechos de los consumidores; en la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (USAID), en diferentes programas, sobre todo relacionados con la formación de funcionarios judiciales y, en 2016, en el secretariado del Commonwealth británico, en materia de derechos humanos y de Poder Judicial, para apoyar en el proceso de la nueva Constitución de Sri Lanka.

VII

Para concluir, solamente me resta reiterar que el servicio público y la vida académica pueden, pero sobre todo, deben complementarse, y, que es posi-

ble contribuir desde la academia al realizar investigaciones y reflexiones que sirvan para tomar decisiones, e incluso para su crítica. Tal y como lo había afirmado Max Weber: “La vocación de la ciencia es incondicionalmente la verdad. El oficio de político no siempre permite decirla”.¹³

¹³ Weber, Max, *El político y el científico*, trad. de Francisco Rubio Llorente, Madrid, Alianza, 1967, p. 42.